

ACTA 31/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las veinte horas y cinco minutos del día 15 de noviembre de 2012, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

ASISTENTES:

- D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ.
- D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ.
- D^a. M^a. SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.
- D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA.
- D^a. ANA MARÍA VICENTE VEGA.

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2012.

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de octubre de 2012, que se les ha entregado previamente con la convocatoria.

Por la Concejala Delegada de Educación y Cultura, Sra. Vicente Vega, se pone de manifiesto un error en la redacción del punto 3º (*"Aprobación de gastos. Autorización, disposición de gasto, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos"*), ya que la factura nº 12000039 de Jesús Modia Librán, en concepto de servicio de impartición de clases de ebanistería durante el mes de octubre de 2012 se aprobó por importe de 700,92 euros, siendo su importe real, según figura en la propia factura, de **798,60 euros**.

No formulándose ninguna otra observación, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del ROF, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2012, con la rectificación derivada de la observación formulada por la Sra.

Vicente Vega, de tal forma que en el punto 3º del acta (“Aprobación de gastos. Autorización, disposición de gasto, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos”), donde dice: .

- *Por importe de **700,92 euros**, a favor de **Jesús Modia Librán**, en concepto de servicio de impartición de clases de ebanistería durante el mes de octubre de 2012 (factura nº 12000039).*

Debe decir:

- *Por importe de **798,60 euros**, a favor de **Jesús Modia Librán**, en concepto de servicio de impartición de clases de ebanistería durante el mes de octubre de 2012 (factura nº 12000039).*

2º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

- Del remitido por la Junta Vecinal de Bárcena de la Abadía, autorizando al Ayuntamiento la ejecución de obras de acondicionamiento del camino existente entre las localidades de Fontoria y Bárcena de la Abadía.
- Del remitido por la Diputación Provincial de León, notificando el acuerdo de su Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2012, por el que se concede al Ayuntamiento una subvención por importe de **1.972,28 euros** por los servicios prestados en materia de Protección Civil durante el período de 1 de julio de 2010 a 30 de junio de 2011.
- Del remitido por la Diputación Provincial de León, comunicando los horarios de atención al público e intervenciones rutadas correspondientes a la Zona de Acción Social a la que pertenece el Municipio a partir del día 1 de noviembre de 2012.
- Del remitido por el autor del libro “Glosario Temático, Crítico y Etimológico de las Hablas del Bierzo”, solicitando ayuda para su edición.
- Del remitido por la Junta Vecinal de Fontoria, autorizando al Ayuntamiento la ejecución de obras de acondicionamiento del camino existente entre las localidades de Fontoria y Bárcena de la Abadía.
- Del remitido por el Alcalde Pedáneo de Otero de Naraguantes, solicitando la limpieza viaria y del Parque Infantil de la localidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda informar al Alcalde Pedáneo de Otero de Naraguantes de que se procederá a atender su solicitud tan

pronto como sea posible, teniendo en cuenta los medios personales y materiales de los que dispone.

- Del remitido por el Presidente de la Asamblea Comarcal de la Cruz Roja, solicitando colaboración para la celebración de una actividad de convivencia entre voluntarios/as el día 1 de diciembre de 2012 en las instalaciones del Recinto Ferial.
- Del remitido por la Diputación Provincial de León, notificando el acuerdo de su Junta de Gobierno, de 26 de octubre de 2012, por el que se desestima la solicitud del Ayuntamiento de subvención para la adquisición de equipos de control de cloro y pH para el tratamiento del agua de consumo humano, año 2012, por falta de consignación presupuestaria.
- Del remitido por el Colegio Oficial de Ingenieros Superiores Industriales de Asturias y León, informando sobre las atribuciones profesionales de los Ingenieros Industriales en materia de Urbanismo.
- Del remitido por el Instituto de la Juventud de Castilla y León, notificando Resolución de 7 de noviembre de 2012, por la que se reconoce el Ayuntamiento de Fabero como Punto de Tramitación del Carné Joven Europeo.
- De un informe de la Policía Local, sobre agresión a un empleado municipal.

3º.- APROBACIÓN DE GASTOS

AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.

Según lo dispuesto en el art. 184.1, 185 y 186 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 56 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento para 2012; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda autorizar (salvo que ya se hayan autorizado por acuerdo o resolución previa) y disponer (salvo que ya se hayan dispuesto por acuerdo o resolución previa) los gastos siguientes, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

- Por importe de **198,64 euros**, a favor de “**Dapp Publicaciones Jurídicas, S.L.**”, en concepto de adquisición de guía legal para Arquitectos e Ingenieros (factura nº 20.111.716).



- Por importe de **840,00 euros**, a favor de “**EAE-EDP edinformación, S.L.**”, en concepto de adquisición de libros para la Biblioteca Municipal (factura nº 000535694), según requerimiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Ponferrada, de 17 de octubre de 2012 (Registro de Entrada nº 3.652, de 31 de octubre de 2012).
- Por importe de **178,50 euros**, a favor de **Miguel Ángel Alves Álvarez**, en concepto de servicio de impartición de clases de dibujo y pintura durante el mes de octubre de 2012 (factura nº 01).
- Por importe de **217,80 euros**, a favor de **Inmaculada Concepción García Ordás**, en concepto de servicio de impartición de taller de patchwork durante el mes de octubre de 2012 (factura nº 15/12).
- Por importe de **200,00 euros**, a favor de **Mª. José Pérez Alonso**, en concepto de servicio de impartición de clases de bordado canario durante el mes de octubre de 2012 (factura nº 8).
- Por importe de **33,00 euros**, a favor de **César Cerecedo Gavela** en concepto de libros y material escolar por la ayuda concedida por el Ayuntamiento a Yolanda Barranca Carro (factura nº 1).
- Por importe de **100,00 euros**, a favor de **Ana María López Moradas (Librería Valseco)** en concepto de libros y material escolar por la ayuda concedida por el Ayuntamiento a Mayra Ramón Viguín (factura nº 47).
- Por importe de **33,00 euros**, a favor de **Ana María López Moradas (Librería Valseco)** en concepto de libros y material escolar por la ayuda concedida por el Ayuntamiento a Jezabel Paredes Jar (factura nº 52).
- Por importe de **100,00 euros**, a favor de **César Cerecedo Gavela** en concepto de libros y material escolar por la ayuda concedida por el Ayuntamiento a Mª. Luisa Gutiérrez Ramón (factura nº 3).
- Por importe de **100,00 euros**, a favor de **César Cerecedo Gavela** en concepto de libros y material escolar por la ayuda concedida por el Ayuntamiento a Mª. Carmen Pérez Cadenas (factura nº 1).
- Por importe de **133,00 euros**, a favor de **Lourdes Belén Marqués López**, en concepto de ayuda extraordinaria para libros y material escolar, al haber justificado su adquisición y pago con la presentación de la factura correspondiente.
- Por importe de **100,00 euros**, a favor de **Natividad García Carro**, en concepto de ayuda extraordinaria para libros y material escolar, al haber justificado su adquisición y pago con la presentación de la factura correspondiente.



- Por importe de **133,00 euros**, a favor de **Celeste Menéndez González**, en concepto de ayuda extraordinaria para libros y material escolar, al haber justificado su adquisición y pago con la presentación de la factura correspondiente.
- Por importe de **99,00 euros**, a favor de **José Gomes Afonso**, en concepto de ayuda extraordinaria para libros y material escolar, al haber justificado su adquisición y pago con la presentación de la factura correspondiente.
- Por importe de **66,00 euros**, a favor de **José Carminho de Jesús Oliveira**, en concepto de ayuda extraordinaria para libros y material escolar, al haber justificado su adquisición y pago con la presentación de la factura correspondiente.
- Por importe de **132,00 euros**, a favor de **Francisco Caballero Cabrera**, en concepto de ayuda extraordinaria para libros y material escolar, al haber justificado su adquisición y pago con la presentación de la factura correspondiente.
- Por importe de **166,00 euros**, a favor de **José Manuel Gaio Martínez**, en concepto de ayuda extraordinaria para libros y material escolar, al haber justificado su adquisición y pago con la presentación de la factura correspondiente.
- Por importe de **33,00 euros**, a favor de **Sonia Cuesta Guerrero**, en concepto de ayuda extraordinaria para libros y material escolar, al haber justificado su adquisición y pago con la presentación de la factura correspondiente.
- Por importe de **166,00 euros**, a favor de **Moisés Franco Pablo**, en concepto de ayuda extraordinaria para libros y material escolar, al haber justificado su adquisición y pago con la presentación de la factura correspondiente.
- Por importe de **166,00 euros**, a favor de **M^a. Lourdes Alonso Acosta**, en concepto de ayuda extraordinaria para libros y material escolar, al haber justificado su adquisición y pago con la presentación de la factura correspondiente.
- Por importe de **33,00 euros**, a favor de **Sonia Gutiérrez Páez**, en concepto de ayuda extraordinaria para libros y material escolar, al haber justificado su adquisición y pago con la presentación de la factura correspondiente.
- Por importe de **100,00 euros**, a favor de **M^a. Carmen Fernández Montes**, en concepto de ayuda extraordinaria para libros y material escolar, al haber justificado su adquisición y pago con la presentación de la factura correspondiente.

- Por importe de **99,00 euros**, a favor de **Begoña Carballo Alves**, en concepto de ayuda extraordinaria para libros y material escolar, al haber justificado su adquisición y pago con la presentación de la factura correspondiente.
- Por importe de **1.248,97 euros**, a favor de la **Diputación Provincial de León**, en concepto de aportación municipal por el servicio de control de calidad del agua de consumo humano correspondiente al mes de septiembre de 2012.

4º.- ACTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y NO PRESUPUESTARIA.

1.- LIQUIDACIÓN TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.

Visto el informe de la Policía Local sobre ocupación de la vía pública con mesas y sillas durante la temporada de verano de 2012, y las liquidaciones de la tasa de referencia elaboradas por la Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio y de conformidad con el artículo 4º.3 de la Ordenanza Fiscal Nº 12 del Ayuntamiento de Fabero, acuerda:

1º.- Aprobar las siguientes liquidaciones de la Tasa por Ocupaciones del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública:

- A **“EXEO, C.B.”**, por importe de **135,00 euros**, por ocupación de la vía pública con tres mesas en la Calle El Agua, nº 4, de Fabero.
- A **Mª. Claire Ribaudó**, por importe de **90,00 euros**, por ocupación de la vía pública con dos mesas en la Calle El Agua, nº 2, de Fabero.
- A **“Café POP, C.B.”**, por importe de **405,00 euros**, por ocupación de la vía pública con nueve mesas en la Calle Sierra Pambley, nº 2, de Fabero.
- A **Isabel Iglesias Tejedor**, por importe de **90,00 euros**, por ocupación de la vía pública con dos mesas en la Plaza La Cortina, nº12, de Fabero.
- A **Ascensión Carriedo Gómez**, por importe de **180,00 euros**, por ocupación de la vía pública con cuatro mesas en la Avenida Doctores Terrón, nº 15, de Fabero.
- A **“Cárnicas Alimenticias del Bierzo, S.L.”**, por importe de **210,00 euros**, por ocupación de la vía pública con dos mesas en instalación desmontable en la Avenida Doctores Terrón, nº 1, de Fabero.
- A **“Pícaro, C.B.”**, por importe de **90,00 euros**, por ocupación de la vía pública con dos mesas en la C/ Guzmán el Bueno, nº 1, de Fabero.

- A **Javier Rodríguez Crespo**, por importe de **90,00 euros**, por ocupación de la vía pública con dos mesas en la C/ Real, nº 44, de Fabero.
- A **M^a. Dolores Freire González**, por importe de **180,00 euros**, por ocupación de la vía pública con cuatro mesas en la Calle Real, nº 36, de Fabero.
- A **Patricia Besteiro Álvarez**, por importe de **90,00 euros**, por ocupación de la vía pública con dos mesas en la Calle San José, nº 33, de Fabero.
- A **Rosa M^a. Abella Andrés**, por importe de **45,00 euros**, por ocupación de la vía pública con una mesa en la C/ Santo Domingo, 31, de Fabero.
- A **Fernando López Fernández**, por importe de **90,00 euros**, por ocupación de la vía pública con dos mesas en la Avenida Doctores Terrón, nº 70, de Fabero.
- A **Marcos Álvarez González**, por importe de **135,00 euros**, por ocupación de la vía pública con tres mesas en la Calle Guzmán El Bueno, nº 7, de Fabero.
- A **Lidia Pérez Ramón**, por importe de **45,00 euros**, por ocupación de la vía pública con una mesa en la C/ Real, s/n, de Bárcena de la Abadía.

2º.- La deuda resultante de la liquidación practicada deberá abonarse a través de las entidades bancarias colaboradoras en los siguientes plazos:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el periodo voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3º.- Notificar este acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

2.- LIQUIDACIÓN TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.

Vistos los escritos remitidos por las empresas explotadoras de servicios de suministros que resultan de interés general o que afectan a la generalidad o a una

parte importante del vecindario, en los que se realiza declaración de los ingresos brutos procedentes de la facturación en el municipio de Fabero.

Vistas las liquidaciones de la tasa de referencia elaboradas por la Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio y de conformidad con lo establecido en los arts 24.1.c, 26 y 27 del TRLHL y Ordenanza Fiscal nº 12 del Ayuntamiento de Fabero, acuerda:

1º.- Aprobar las siguientes liquidaciones de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas,:

- A **“E.ON Energía, S.L.”**, por importe de **41,83 euros**, correspondiente al segundo trimestre de 2012.
- A **“Iberdrola Generación, S.A.U.”**, por importe de **10,58 euros**, correspondiente a septiembre de 2012.
- A **“Iberdrola Generación, S.A.U.”**, por importe de **258,96 euros**, correspondiente al tercer trimestre de 2012.
- A **“France Telecom España, S.A.”**, por importe de **81,22 euros**, correspondiente al tercer trimestre de 2012.
- A **“Cableuropa, S.A.U.”**, por importe de **0,65 euros**, correspondiente al tercer trimestre de 2012.
- A **“HC-Naturgas Comercializadora Último Recurso, S.A.”**, por importe de **0,02 euros**, correspondiente al tercer trimestre de 2012.
- A **“Endesa Energía, S.A.U.”**, por importe de **147,75 euros**, correspondiente al tercer trimestre de 2012.

2º.- La deuda resultante de la liquidación practicada deberá abonarse a través de las entidades bancarias colaboradoras en los siguientes plazos:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el periodo voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3º.- Notificar este acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

3.- DEVOLUCIÓN PRECIO PÚBLICO.

Visto el expediente tramitado a solicitud de la interesada, de conformidad con el informe emitido por el Tesorero del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio; y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda:

1º.- La devolución a **Dª. Raquel Arias Neira** del importe de **15,00 euros** por la actividad de fútbol alevín, ingresada por error, al no tratarse de una actividad organizada por el Ayuntamiento.

2º.- Notificar este acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos procedentes.

5º.- LICENCIAS DE ESTABLECIMIENTOS.

1.- LICENCIA AMBIENTAL.

Examinados los expedientes tramitados al efecto y vistos los informes que constan en ellos, la Junta de Gobierno Local, con los votos que se indican, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio; de conformidad con lo establecido en los artículos 27, 58.3 y Anexos II y V de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 2, de la Ordenanza Municipal de Licencia Ambiental y de Apertura para Actividades del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, acuerda:

1º.- Otorgar **LICENCIA AMBIENTAL** para las actividades que se indican a continuación:

- A **Matías Díez Orallo** (Expte. 15/2011) para legalización de la actividad de PERRERA PARA 15 PERROS MAYORES DE TRES MESES, ubicada en el paraje "El Llamazón", polígono 6, parcela 1.250, de la localidad de Fabero, según Memoria Descriptiva redactada por el Veterinario Víctor M. García Rodríguez, al incluirse en el Anexo II, apartado i) de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **Leopoldo Vicente Vega** (Expte. 14/2012) para legalización de la actividad de PERRERA PARA 8 PERROS MAYORES DE TRES MESES, ubicada en la Calle Viñoiro (parcela catastral 4079701PH9347N0001SD), de la localidad de Fabero, según Memoria Descriptiva redactada por el Ingeniero Técnico Forestal José Carlos Valcarce López, al incluirse en el Anexo V, apartado h) de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León y en el artículo 2, apartado g) de la Ordenanza Municipal.

Se adopta el acuerdo con la abstención de la Concejala Ana M^a. Vicente Vega, según lo establecido en el artículo 76, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y el voto favorable de los otros cuatro Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **Gala Macías Campos** (Expte. 22/2012) para actividad de CONSULTORIO VETERINARIO, ubicada en la Avenida Doctores Terrón, nº 10, Bajo, de la localidad de Fabero, según Memoria Descriptiva redactada por el Arquitecto Técnico Andrés Pérez Marote, al incluirse en el Anexo V, apartado u) de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León y en el artículo 2, apartado n) de la Ordenanza Municipal.

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

2º.- El titular de la licencia ambiental queda obligado a informar al Ayuntamiento de cualquier cambio relativo a las condiciones de la licencia, a las características o al funcionamiento de la actividad.

3º.- La licencia ambiental caducará cuando la actividad, instalación o proyecto no comience a ejercerse o ejecutarse en el plazo de dos años, a partir de la fecha de otorgamiento de la licencia o bien cuando el ejercicio de la actividad o instalación se paralice por plazo superior a dos años, excepto en los casos de fuerza mayor, y sin perjuicio de que el titular pueda solicitar una prórroga, por causas justificadas.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, el titular deberá comunicar su puesta en marcha al Ayuntamiento, en los términos establecidos en el Título IV de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, debiendo acompañar a la comunicación la documentación que garantice que la instalación se ajusta a la Memoria Ambiental objeto de la licencia, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental.

En todo caso, el titular de la actividad deberá acompañar a la comunicación certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en la que conste la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia.

5º.- Las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la obligación del propietario de adoptar las medidas de seguridad públicas establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, y previo pago de las tasas e impuestos correspondientes.

6º.- Aprobar la liquidación de la cuota tributaria de las tasas correspondientes, según lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento:

-Licencia ambiental: **200,00 €**

7º.- Notificar este acuerdo a los interesados, así como, en su caso, a las personas que hayan formulado alegaciones en relación con la licencia solicitada.

2.- CAMBIO DE TITULARIDAD.

Visto el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio; y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, acuerda dar por cumplido el trámite de comunicación al Ayuntamiento de la transmisión de la siguiente licencia ambiental:

- De **Maikel Barreira Barba** a favor de **Matías Díez Orallo** para la actividad de CAFÉ-BAR CATEGORÍA ESPECIAL, ubicada en la C/ Real, nº 24, Bajo, de la localidad de Fabero, con un **aforo máximo autorizado** del local de **30 personas**; habiéndose comprobado que la actividad dispone de un seguro que cubre los riesgos de incendio y de responsabilidad civil, con una cobertura en este concepto de 300.000,00 euros; así como del preceptivo plan de emergencia, de conformidad con lo exigido en los artículos 6 y 7 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

Cuota tributaria: 30,00 euros.

6º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DUAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO Y SOLICITUD SUBVENCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL EJERCICIO 2012.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Orden EYE/952/2012, de 9 de noviembre, (B.O.C. y L. Núm. 217 de 12 de noviembre de 2012), por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, del Programa Dual de Formación y Empleo para el ejercicio 2012.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda :

1º.- Aprobar los siguientes Programas Duales de Formación y Empleo y las Memorias Valoradas de las actuaciones previstas, que obran en el expediente, para las siguientes especialidades formativas:

Acción: “FORMACIÓN FABERO VERDE”

- **Especialidad Formativa Agraria:** N° de participantes 10, mayores de 25 años, duración 12 meses.

Acción: “FORMACIÓN FABERO JOVEN”

- **Especialidad Formativa Edificación y Obra Civil:** N° de participantes 10, menores de 25 años, años duración 12 meses.
- **Especialidad Formativa Hostelería y Turismo:** N° de participantes 10, menores de 25 años, duración 12 meses.

2º.- Solicitar a la Gerencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León la aprobación de los Programa Duales de Formación y Empleo siguientes y la correspondiente subvención para financiar su desarrollo y ejecución por los importes que se indican:

“FORMACIÓN FABERO VERDE”

- **Subvención solicitada:** 126.407,60 €

“FORMACIÓN FABERO JOVEN”

- **Subvención solicitada:** 252.815,20 €

3º.- Comprometerse a financiar con fondos propios del Ayuntamiento la parte del coste de los programas que no sea subvencionada por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, a través de las partidas presupuestarias correspondientes para cada ejercicio.

4º.- Declarar que esta Entidad Local no ha solicitado ni ha percibido otras ayudas para estos Programas.

7º.- PROPUESTAS DELEGACIONES.

1.- APROBACIÓN INFORME-MEMORIA ACTIVIDADES AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

A propuesta de la Concejala Delegada de Desarrollo, Sra. Vicente Vega.

Visto el Informe-Memoria Final de Actividades de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 11 de marzo de 2010, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local para el año 2010 y se abre el plazo para la presentación de solicitudes para prorrogar las subvenciones de contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (Programa I, apartado 12), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que

la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda:

1º.- Aprobar el Informe-Memoria Final de Actividades de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local (Expte. AEDLI/10/LE/0007), según figura en el expediente administrativo.

2º.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

2.- MODIFICACIÓN PRECIO PÚBLICO ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

A propuesta de las Concejales Delegadas de Cultura, Sra. Vicente Vega, y de Deportes, Sra. Martínez Fernández, vista la propuesta de modificación del precio público por las actividades formativas de la Escuela de Ocio para Adultos (Faberocio) y las actividades deportivas; y el informe económico que obra en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3, 7 y 11 de la Ordenanza nº 17 del Ayuntamiento, acuerda:

1º.- Modificar la cuantía del precio público correspondiente a las actividades formativas de la Escuela de Ocio para Adultos (Faberocio) y las actividades deportivas para la temporada 2012-2013, incluyendo las dos nuevas actividades que se indican a continuación:

- *Zumba fitness*20,00 euros/mes.
- *Gimnasia con aparatos*.....25,00 euros/mes.

2º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,